

EL SUD-AMERICANO

Año III - Núm. 278

SEMANARIO POLITICO, SOCIAL Y NOTICIOSO - APARECE TODOS LOS SABADOS

Montevideo, Sábado 9 de Octubre de 1897.

ADMINISTRACION: RIVERA 38

Se publica en la imprenta Rural, Florida 92

DIRECTOR-GERENTE

FLORENCIO ESCARDO

ADMINISTRADOR

Florencio Escardo Anaya

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes en la ciudad...
Por un trimestre exterior...
Por un semestre exterior...
Por un año exterior...
Número del día...
Número atrasado...

Las suscripciones en el interior y en el exterior serán adelantadas.

Los avisos se pagan mensualmente adelantados.

Toda suscripción tiene derecho a un año de imprenta por la imprenta Rural.

Calle Florida 92 y 93

EL SUD-AMERICANO

Aproposito de economías en el presupuesto

Hoy que se trata, por el S. Gobierno, de hacer economías en el presupuesto general de la nación, creemos de oportunidad reproducir las sensatas reflexiones que sobre este tema hace «La Nación» bonaerense:

Presupuestos extraordinarios

La resolución adoptada por la comisión de presupuesto de la cámara de diputados y por nosotros aconsejada de separar los gastos ordinarios de los extraordinarios, recurriendo por éstos últimos a una operación de crédito, es muy común no sólo entre los países de finanzas ajenadas, como diría Leroy Beaulieu, sino también entre los de finanzas sólidas, como Inglaterra, Francia, Alemania o Italia.

En mas en Europa debe haber causado extrañeza el procedimiento empleado entre nosotros en los últimos tres años, ósea el no haber distinción entre los gastos ordinarios y extraordinarios, agregando a las cifras correspondientes de guerra y marina las fuertes erogaciones hechas por compra de buques y armamento.

En casos semejantes, que en la última década se han producido con frecuencia en casi todas las grandes naciones de Europa, los gobiernos y los parlamentos se han cuidado mucho de no endosar a los presupuestos, de uno o dos años, gastos extraordinarios por armamento que deba servir por un largo período de tiempo, cubriéndolos con operaciones de crédito o bien distribuyéndolos en varios ejercicios. Este último procedimiento es el más usual; pero también se han hecho empréstitos con ese objeto y no deben ignorarlo los que conocen la forma en que Francia, Alemania, Italia y Austria-Hungría han llevado a cabo la formación de su ejército y de su marina, y la que ha empleado Inglaterra para asegurar su predominio naval.

Cierto que todos los gastos se cubren con los ingresos del tesoro y no son pocos los que calificarán de caprichosa esta distinción, sosteniendo que lo que se gasta, ó se debe, ha de pagarse de todos modos; pero no es justo hacer pagar a los contribuyentes del 97 y 98, por ejemplo, artículos que han de beneficiar los contribuyentes de los años sucesivos. Esta, precisamente, es la razón de ser de las operaciones de crédito que se llevan a cabo para la construcción de importantes obras públicas que han de beneficiar no sólo a los iniciadores, sino también a sus descendientes, a veces por una serie de generaciones.

En esto, pues, no se hace, ni se ha aconsejado nada que no esté de acuerdo con lo que enseñan la teoría y el ejemplo de otras naciones.

Del informe del Presidente de la comisión de presupuesto señor Enrique Herdugo para el nuevo plan financiero de la República Argentina en el año 1893 tomamos este capítulo:

ECONOMIAS

Las economías en la administración son un deber de todos los tiempos y de todas las situaciones. No se puede ni se debe gastar más de lo que es útil y necesario, ya sea que haya abundancia ó escasez en el tesoro.

No es, ni puede llamarse plan financiero para una situación dada, lo que es un plan ó regla de conducta permanente.

No pueden ser consideradas como economías, todas aquellas supresiones que, además de no estar justificadas por un estudio previo dentro de las distintas reparticiones públicas, pueden traer perturbaciones a la administración, ó a los servicios públicos, y la justificación de acuerdos y decretos del Poder Ejecutivo autorizando los mismos gastos suprimidos por la ley de presupuesto.

Si esto no ha de contener todos los gastos indispensables, nunca será la expresión de la verdad, ni fundará nada estable y se repetirá indefinidamente los créditos suplementarios que perturban las buenas finanzas de la nación.

Chileno-Argentinas

Es de deplorarse la injusta, cuanto poco meditada propaganda, que de poco tiempo a esta parte, vienen haciendo

ciertos diarios de Chile contra la República Argentina, cuya corrección de procedimientos es bien pública y notoria. Acaso, esos colegas de ultra cordillera, quieren distraer la atención del rol alentando odios y esperanzas guerras contra el vecino que no sueña en ellas, para que no se engolfen en los alhagos que les ofrece el anarquismo desvolviéndose sus derechos y su autonomía de hombres libres que preocupaciones sociales hoy les niegan por entorpecer fuera mejor defenderles sus derechos en casa ó crearles deseos de ir a buscarlos en la agena y en una guerra que, de cierto, no llevarían la mejor parte.

O presponden esas alarmas a jugarlos de Bolsa?

Hé aquí lo que al respecto dice un colega argentino.

Las pretendidas alianzas

«La propaganda insidiosa de ciertos diarios de Chile respecto a las pretendidas alianzas de la República Argentina con Perú y Bolivia, no ha tenido ni tendrá en nuestro país la menor resonancia.

«Interrogado ayer el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de esto asunto, nos manifestó que las versiones aludidas no son más que una peregrina invención de los colegas de ultracordillera, autorizándonos para declarar nuevamente, que nuestras relaciones diplomáticas con el país vecino siguen en el mismo pie de franca cordialidad, sin que se haya producido ninguna incidencia que dé base a los rumores propagados.

«Estas declaraciones, que coinciden en todas sus partes con las publicadas por la cancillería chilena en el *Diario Oficial*, son un desmentido terminante a las insinuaciones que vienen haciendo algunos colegas de Santiago sobre nuestras relaciones con Chile.

«Por lo demás, los trabajos para la demarcación siguen adelante sin el menor tropiezo y las subcomisiones se preparan actualmente para emprender viajes a sus destinos con objeto de reanudar la tarea sobre el territorio.

Asuntos Internacionales

«Acaba de producirse en la prensa de Chile una de aquellas alarmas de que hablamos perdido el recuerdo y cuyo privilegio, según los diarios de Santiago y Valparaíso, correspondía antes a la prensa argentina.

«Sin que ocurriera dificultad alguna en la organización de los trabajos de demarcación que van a emprenderse y probablemente a terminarse, sin ninguna declaración que diese pábulo a comentarios, sin que se alterasen en lo más mínimo las excelentes relaciones chileno-argentinas; algunos periódicos de afondo los Andes han empezado a llamar la atención sobre notas que no se han dirigido, sobre alianzas que no se han celebrado, sobre entorpecimientos por completo imaginarios, exigiendo aclaraciones y borbando consideraciones que nada justifican.

«Tanto se ha dicho y se ha hecho, que el ministro de Relaciones Exteriores de Chile se ha visto obligado a desmentir de una manera oficial y categórica, los rumores circulantes, declarando que nada ha ocurrido que pueda modificar las buenas relaciones que Chile mantiene con todos los países.

«Los rumores, como se verá en la sección telegráfica, han tenido repercusión en los Estados Unidos y han asumido allí la forma fantástica que asumen fácilmente todas las noticias de ensañación en la gran república del norte.

Ya que la prensa chilena no ha querido escarmentar en cabeza ajena, es de esperar que escarmenten en cabeza propia, mostrándose en adelante más circunspecta, menos accesible a los rumores alarmistas y a las maniobras de perturbación sin importancia, que hacen esfuerzos para llenar el vacío, que viven por medio del ruido y del escándalo.

Telegramas de Santiago dicen lo siguiente:

Vistas estas exigencias y el giro que tomaban los discursos, el gobierno mandó insertar hoy lo siguiente en *El Diario Oficial*: «La prensa diaria ha dado acogida en sus columnas a rumores que han aparecido que nuestro gobierno ha recibido noticias sobre la existencia de tratados secretos entre algunos países vecinos, y que con tal motivo ha llamado a Santiago a los plenipotenciarios chilenos acreditados en ellos. Estamos autorizados por el ministerio de relaciones exteriores para declarar que no se ha recibido en el noticia alguna acerca de la existencia de tales pactos secretos, y que no es efectivo que se haya hecho el referido llamado de los plenipotenciarios. Las relaciones internacionales de Chile continúan en un estado normal de cordialidad con todos los países.»

Estas declaraciones han llevado a la tranquilidad a los espíritus exaltados. Muchos creen que el origen de los rumores se debe a intrigas económicas con el objeto de provocar una crisis que pueda servir de pretexto a la vuelta del papel moneda.

SECCION POLITICA

Administrativa, económica, comercial y estadística del Uruguay

REVISTA DE LA SEMANA AMPLIADA

Durante el mes de Septiembre han sido vacunadas 46 personas y revacuadas 10 por el Conservatorio y Administración Municipal de vacuna.

Legación del Uruguay en Alemania. —Berlín, Agosto 10 de 1897. Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Oscar Hordeñana. —Señor Ministro:

—En el propósito de llevar a conocimiento de V. E. todas las noticias que se relacionan con los últimos adelantos de la ciencia en sus diversas manifestaciones en este centro eminentemente científico, tengo el honor de comunicar a V. E. que el reputado doctor von Noorden, médico en los hospitales de Alemania, ha verificado recientemente en el Hospicio Municipal de esta capital, un ensayo de la tuberculosis del doctor Koch habiéndolo aplicado a 8 físicos que se encontraban en las condiciones especiales que según el doctor Koch son requeridas para que las inyecciones produzcan el resultado buscado.

Del luminoso informe publicado por el doctor von Noorden, resulta: que de los 8 tuberculosos a quienes la tuberculina fué aplicada, esta obró en un solo de ellos favorablemente, habiendo atacado directamente los pulmones produciendo al enfermo un alivio relativo.

En los otros 7 restantes, las inyecciones produjeron síntomas negativos: fiebre elevada, gran abatimiento inflamación de las partes donde la tuberculina había sido aplicada y sensible disminución de peso.

El doctor von Noorden, en vista de estos resultados y de acuerdo con los médicos que lo acompañaron en las experiencias, ha declarado que considera por el momento peligroso el uso de la tuberculina del doctor Koch.

Considerando que el conocimiento de estos datos pudiera ser de alguna utilidad a nuestro Consejo de Higiene, ruego a V. E. quiera disponer lo sean comunicados y aproveche esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi elevada consideración y estima. —(Firmado): Guillermo Forteza.

Certificados de tesorería 2.ª serie. —Diciembre 1896.

Desde el 6 del corriente se pagarán en efectivo los certificados de tesorería correspondientes al mes de Diciembre de 1896. —Montevideo, Octubre de 1897. —Eulogio S. Belgrano, —Contador, Tesorero.

Ministerio de Gobierno. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Gobierno. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Antonio M. Rodríguez por la H. O. de Representantes.

Durazno, Septiembre 30 de 1897. Excmo. señor Ministro de Gobierno don Eduardo Mac-Eachen.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E., en la que me hace saber que el Superior Gobierno se ha servido nombrarme para desempeñar el cargo de Jefe Político del Departamento del Durazno.

Acepto agradecido la distinción con que se me honra. A la vez procuraré correspondar a las esperanzas que se me expresan para coadyuvar a la feliz administración, obra de reparación tan dignamente iniciada por el Gobierno de V. E. es poderoso factor.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las manifestaciones de mi mayor aprecio.

Saludo a V. E.

Ministerio de Gobierno. —Montevideo, Octubre 4 de 1897. —Publicado. —MAC-EACHEN.

Rivera, Octubre 3 de 1897. Comunicado a V. E. que ayer llegaron a Rivera el Jefe Político Abelardo Márquez, y coronel Domínguez recibiendo los en la estación numeroso pueblo.

El coronel Domínguez, jefe del Batallón 11.º de Infantería de línea del Brasil, con oficiales y bandos de música de su cuerpo, acompañado al coronel Domínguez, hasta su domicilio, dando a los jefes de la Gendarmería Oriental el ejército y por el digno ciudadano que al bajar del puente de Jefe Político, dijo se ha hecho digno del aprecio de sus ciudadanos y sabido conservar buena y cordial relación con su país en las difíciles circunstancias por las que ha pasado el nuestro. Coronel Domínguez agradeció en nombre de su gobierno y en el suyo propio esos conceptos, como así mismo la manifestación de que era objeto por parte del pueblo.

Saludo a V. E.

Consul en Santa Ana.

Oficina de Antropometría. —Ministerio de Gobierno. —Montevideo, Octubre 4 de 1897. —Considerando que con fecha 30 de Mayo de 1896 el P. E. autorizó al Consejo Penitenciario para establecer una oficina de identificación antropológica y antropología criminal.

Considerando que es conveniente uniformar los fines de esa oficina, dándole atribuciones definitivas dentro de su cometido, de manera que fluya debidamente el objeto para que ha sido creada, siendo un auxiliar de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 3.º Cométese al Consejo Penitenciario la presentación a éste ministerio del personal que dirija la oficina y del respectivo presupuesto dentro de las asignaciones previstas en este decreto.

Art. 4.º Comuníquese, etc. —CUESTAS. —EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el objeto de regularizar de una manera conveniente la expedición de pasajes oficiales, haciendo efectivas las distintas resoluciones administrativas dictadas sobre el particular, el Poder Ejecutivo con esta fecha, ha resuelto hacer saber a V. E. que siempre que un empleado público por asuntos de servicio tenga necesidad de viajar a la capital del Uruguay, deberá, si es un viajero de la justicia, con los informes médicos legales, y de policía en el desahucio de los delinquentes proporcionados a la identificación antropológica.

El presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1.º Desde esta fecha la sección de antropometría adscrita a la jefatura política y de policía de la capital, se refundirá en la oficina de identificación antropológica y antropología criminal existente en la cárcel Penitenciaria, bajo la superintendencia del Consejo Penitenciario, de quien dependerá en su organización interna.

Art. 2.º Sin perjuicio de la resolución de 30 de Mayo de 1896 por la cual se facultó al Consejo Penitenciario para disponer de fondos necesarios para el establecimiento de la oficina de identificación antropológica y antropología criminal, se aplica a la sección de antropometría adscrita a la jefatura de la capital por ser indispensable para su buen funcionamiento.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al L. O.

CUESTAS. —LUIS E. PÉREZ.

Ministerio de Gobierno. —Montevideo, 4 de 1897. —Con el fin de introducir la debida regularidad y economía en ciertos ramos del servicio público se ha resuelto que V. S. limite el uso del telégrafo a los casos estrictos de verdadera urgencia de la comunicación, debiendo emplearse con tal motivo la concisión que se estima en los despachos telegráficos.

Lo que llevo a conocimiento de V. S. para su debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. —EDUARDO MAC-EACHEN. —Señor Jefe Político de...

Hé aquí las notas de pésame pasadas por las Cámaras de Senadores y Diputados a la señora viuda del señor Felipe H. Lacueva: Cámara de Senadores. —Montevideo, Octubre 3 de 1897. —Señora Rosa Stirling de Lacueva. —Distinguida señora: Con inmenso pesar se anunció la Honorable Cámara de Senadores el fallecimiento de su digno esposo, el señor primer vicepresidente de aquel alto cuerpo, don Felipe H. Lacueva, y en la sesión celebrada ayer rogó que se hiciera en su nombre a usted y a su distinguida familia, una manifestación de sincera condolencia.

Interpretando los sentimientos de la Honorable Cámara de Senadores y lo que personalmente experimento, expreso a usted, para que sirva, en la medida de lo posible, de lenitivo a la pena que aflige su corazón de esposa, que aquella Cámara lamenta profundamente, como lo lamenta el país, el fallecimiento del señor don Felipe H. Lacueva, ciudadano que se distinguió siempre en el servicio de la República, a la que consagró sus limitaciones, su inteligencia, su honradez y su patriotismo, sin que su alma generosa se sintiera agitada por otra pasión que la nobilísima del bien.

Presento a usted y a su distinguida familia las protestas de mi más elevado aprecio. —Don Juan Siquier, presidente ad hoc. —Carlos Muñoz y Anaya, 1.º secretario.

Honorable Cámara de Representantes. —Montevideo, Octubre 4 de 1897. —Distinguida señora: La Honorable Cámara de Representantes, que tengo el honor de presidir, ha lamentado profundamente el fallecimiento del señor senador don Felipe H. Lacueva y me ha dado el penoso encargo de manifestar a usted su condolencia, por la pérdida de un hombre que, por su elevada posición social, su honradez y su patriotismo, se había ganado el respeto y la admiración de todos los ciudadanos, y el de su familia, en todas las cuestiones legislativas, en que intervino con su voto.

El Poder Ejecutivo al solicitar autorización para tributar extinto, honores públicos, ha interpretado los sentimientos de cada uno de los miembros del Cuerpo Legislativo y es por eso que el día de hoy se ha acordado, como un tributo de justicia, que un homenaje se le tribute.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a usted con mi más alta consideración y respeto. —Antonio M. Rodríguez, 1.º vicepresidente. —Manuel García y Santos, secretario redactor. —Santiago Macías, secretario redactor.

Ministerio de Gobierno. —Circular. —Montevideo, Octubre 7 de 1897. —El cumplimiento estricto de la resolución del gobierno que dispone se liquiden los gastos públicos, desde el 1.º del corriente mes, con sujeción al presupuesto general, hace cesar en el desempeño de sus empleos a gran número de personas que los ocupaban, percibiendo sus haberes con cargo a eventuales y que no eran indispensables al servicio público.

La medida es impositiva para cumplir en primer término, la ley vigente y porque

ntal del Uruguay
o de 1897
\$ 5.000.000 00

1000

" 5,210,527 85
 " 2,051,407 91
 " 877,000 00
 " 1,213,803 16
 \$ 15,915,238 42

$$\frac{00}{00}$$

087-87 067-70 911 018 74
" 816,931 77

	80,000 00
	4,000 00
	516,930 00
\$	16,916,238 42

Gib. Gail,
Griefe,

\$ 2,000,000 00	
" 2,000,000 00	
<u>\$ 4,000,000 00</u>	
1,700,000 00	
1,340,000 00	\$ 3,040,000 00
Comisión	

1997

859,120 00	\$	359,120 00
1,616,000 00		
54,000 00	\$	1,700,000 00
1,074,630 00		
866,000 00	\$	1,940,630 00
		\$ 8,547,630 00
2,397,600 00		

787.450 00	u	91.256.000 00
		<u>91.515.850 00</u>
a fecha		
992.781 35	u	91.256.000 00
166.350 00	S	1.142.081 35
		<u>93.621 81</u>
		600 00
	u	91.221 81
	S	<u>1.243.303 16</u>

Agarou y. Vallaro
Carrto 187 de mercaderia
objetos, los martes.
«El Tattersall», calle Agre-
guia, Guareim, de animales
dinero.

Rafael Ruano Ca.
Carrto 181. De muebles,
sillas, alhajas, etc., todos los

11

casas, Sarradi, 189 y, 191. Re-
muebles, mercaderías, alhajas
Los miércoles y sábados a la
calle. Adelanta dinero.

cas
sin

MONTEVIDEO
MITRE Y VEDIA
Bog. Pùblicas y Comisionista
LAVALLE 418
BUENOS AIRES

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Muebles Muebles!

LOS QUE SE CASAN

Recomendamos el gran bazar de muebles y artículos de bazar de Cibeira y Lacuona, sito en la calle San José números 10, 18 y 20, esquina Florida: allí encontrarán juegos de dormitorio, escritorio y comedor a precios baratísimos como igualmente juegos de sala y trabajos en tapicería de todas clases. Recomendamos a los habitantes de la campaña visiten nuestra casa. Garantizamos los envases.

No olvidarse

CALLE SAN JOSE ESQUINA FLORIDA
CIBEIRA Y LACUONA
MONTEVIDEO

Cochería de Federico Donnelly y Ca.

ALZABAR 40, RIO NEGRO ESQUINA COLONIA Y AGRACIADA 755
MONTEVIDEO
Teléfono 141 y 48 De Montevideo 61, 860 y 1520

Mueblería y Tapicería

DE JOSÉ MORALES

Calle 25 de Mayo núm. 449

Especialidad en el corte de cenefas y confección de muebles tapizados en todos los estilos.
Surtido completo y variado de cortinas y pasamanerías de todas clases.

MONTEVIDEO

Gran Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo

DE VI-ENTE URTA

Casa central: Misiones 149. — Sucursales: Río Negro núm. 129, Arcos de la Pasiva núm. 266, y Cochería del Parque 18 de Julio núm. 754. (Cordon). — Se reciben órdenes a cualquier hora del día y de la noche. Teléfono de Montevideo, 149. — Teléfono La Cooperativa, 341.

Café del Centro

DE VALENTIN GIOVANNONE

Calle Cámaras esquina Buenos Aires

SALON CON 5 BILLAROS

SUCURSAL, CALLE SARANDI ESQUINA TREINTA Y TRES

The Standard Life

Gran Compañía Británica de Seguros sobre la vida de las más antiguas, más liberales y mayor solidez del mundo

Unica en la República

Con Directorio Local, que expide pólizas sin demora y a tipos de Europa. Antes de asegurarse pidan informes a

B. Lorenzo Hill, Gerente.

61—Calle Ituzaingo—161

CAMBIO

PRESTAMOS Y COMISIONES

Se paga buen precio por el papel de Buenos Aires y Brasil

Se compran valores de cartera y se anticipa cualquier cantidad en objetos que representen valor a precios módicos.

JUSTO ARANA Y COMPAÑIA

Se compra chafalonía de oro y plata y toda clase de moneda desmonetizada.

Compra y venta de alhajas de oro y plata con brillantes y piedras preciosas

167, CALLE CAMARAS, 167—MONTEVIDEO

Teléfono "La Cooperativa", núm. 299

Banco de la República O. del Uruguay

FUNDADO POR LEY DE LA NACION, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1896

Con privilegios de

Emisión fiduciaria única en toda la República.
Único depositario judicial en toda la República.
Único depositario de los dineros de todas las oficinas recaudadoras del Estado.

Privilegio exclusivo para fundar el MONTE DE PIEDAD NACIONAL.

CAPITAL

Autorizado \$ 12.000.000
Escripito 6.000.000
Integrado 5.000.000

DIRECTORIO

PRESIDENTE: Doctor don José María Muñoz.
VICE: Sr. Manuel Lessa.
VOCALES: Señores Eduardo Rolando, José M. Irisarri, Federico Capurro, Juan Maza y Diego Pons.
Delegado del Superior Gobierno y Controlador General de la Emisión, don Bernabé Quintana.
GERENTE: Don Guillermo Galli.

CASA CENTRAL EN MONTEVIDEO

CALLE ZABALA NUM. 79, esquina Carrito

SUCURSALES: En el Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, Colonia, Rosario Oriental, San José, Independencia, Durazno, Florida, Minas, Maldonado, Rocha, Villa de Artigas, Flores, Treinta y Tres, Rivera, San Eugenio, Tacuarembó y Canelones.

Operaciones del Banco

Abre Cuentas Corrientes en las condiciones siguientes:
Por los saldos a cargo del Banco abona 3 % anual.
Favor cobra 10 % hasta nuevo aviso

Descuentos: Conformes, Vales, Pagars y demás documentos de comercio (a tipo convencional).

Day y toma letras de Cambio, Gires Telegráficos sobre todas las ciudades de Europa y América y especialmente sobre sus sucursales del Interior y vice-versa.

Recibe dinero en depósito y a plazo fijo en las condiciones siguientes:
A plazo de 3 meses abona 3 % anual
6 4 %
mayores y menores (convencional)

Da dinero:—Sobre caución prendaria de Títulos de Deuda Pública, Acciones y demás valores cotizables en la Bolsa de Comercio (a tipos convencionales).

Recibe en depósito y en custodia—Valores de oro, plata y otros metales, Títulos de Deuda Pública, Acciones, Documentos y demás valores análogos, mediante comisión.

Caja de ahorros—Recibe en esta cuenta (con el único objeto de favorecer los pequeños capitales) cantidades no mayores de \$ 500, y no menores de \$ 10, por cuyas sumas pagará el interés de 3 % anual.

NOTA.—El Banco de la República O. del Uruguay estará abierto al público desde el 23 de Octubre de 1896 de 10 a. m. a 3 p. m. Los sábados, hasta las 4 p. m. Montevideo, 21 de Octubre de 1896.
N. 40 pte. El Gerente.

LA ESPAÑOLA

SOMBRENERÍA Y CAMISERÍA DE RAMÓN SAN JURGO

Esta casa, espléndidamente surtida, recibe constantemente las últimas novedades de París y Londres. Variadísimo surtido en camisas y demás artículos para hombre. Especialidad en sombreros de todas formas y gustos.—Se vende barato.

393—CALLE SARANDI—393

MONTEVIDEO

Cambio de la Bolsa

No hay casa que pague mejores precios ni que cobre más pequeña comisión sobre cualquier operación de Bolsa que esta.

Se encarga de compra y venta de toda clase de valores negociables en Bolsa, como ser: Deuda Consolidada Interior de Liquidación, Cédulas Hipotecarias, Certificados de Tesorería y toda clase de acciones en general. Además se pagan los mejores precios por cóncores y toda clase de oro desmonetizado. También se adelanta dinero sobre dichos valores.

CALLE PIEDRAS NUM. 172, ESQUINA ZABALA

GRANJA VIDIELLA

Mil bordalesas de vinos naturales garantidos puros

Se ponen en venta los vinos de la última cosecha de los establecimientos vitícolas Vidiella.

Son vinos buenos, agradables, bien hechos y puros. Se ofrecen a muy bajo precio para hacer sitio a la nueva cosecha que se anuncia bien. Los vinos se entregan embotellados a las familias con el recargo de costo que ese trabajo impone. Se remite libre de flete por vapor ó por ferrocarril a la campaña cuando el pedido pasa de 10 bordalesas.

Se acuerda descuento ó plazo de 5 meses al comercio:

Bordalesa \$ 24.00 al contado
Dama Juana 0.14 litro s/c.
Docena botellas 2.00

Por muestras y detalles ocurrir al depósito de la

GRANJA VIDIELLA

CALLE RINCON NUMERO 174

O directamente a la Granja Colón

College Français

RUE MALDONADO NUM. 343

Dirigé par Madame L. G. Weiss-neé Borel et Mademoiselle M. L. C. y Blanes.

PROGRAMME D'ETUDES

Religion, Catéchisme et Histoire, Sainte, Lecture, Dictées, Ecriture, Grammaire, Cours Complet de Langue Française et de Style, Arithmétique, les Sciences, Géographie Histoire, Adieu, Romaine, Grecque, Moyen-Age, Contemporaine, et de France, Poésies, Fables, Comédie Enfantine Dessin, Art Etrusque, Peinture sur verre et porcelaine pour les demoiselles Gymnastique, Ouvrages à l'Alphabet, Langues a par Anglais, Allemand et Italien.

PAS DE CLASSE LE JEUDI

"The Equitable" Life Assurance

SOCIETY OF THE U. S.

LA EQUITATIVA

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la vida

REALIZA UNA SUMA MAYOR DE NEGOCIOS

Tiene un sobrante mayor, Proporciona una póliza mejor a los asegurados, Paga sus siniestros con más prontitud Que ninguna otra Compañía de Seguros de Vida del Mundo.

109—Calle Zabala—109 (altos)

Doctor Américo Ricaldoni

CALLE RINCON NUMERO 35

Da consultas de 1 y media a 3 todos los días menos los jueves y días festivos

Sastrería del Teléfono

GARIBALDI MANDARINI

Especialidad en trajes de frág y levita, casimires ingleses y franceses de alta novedad, precios módicos. Se ha recibido un gran surtido de casimires para media estación a precios sumamente módicos.

En esta casa se hacen trajes completos sobre medida de cualquier casimir ó cheviot inglés azul, negro ó de fantasía

DESDE \$ 12 HASTA \$ 20

La Sastrería fué fundada el año 1881.

25 de Mayo 484

ENTRE JUNCAL Y CIUDADELA

MONTEVIDEO

Zugarramurdi y Ca.

DENTISTAS

Unicos especialistas en orificaciones, coronas dentales y de puente

SE EXTRAEN MUELAS SIN DOLOR

Usando de un procedimiento inventado recientemente

CONSULTORIO

Calle 25 de Mayo núm. 250

Casa de Composturas

TALLER ENCICLOPÉDICO

DE V. RAMOLFO

Se hacen toda clase de composturas en objetos de artes, en porcelana, piedra, loza, cristal, terracota, espejos, bronce, etc., etc., a precios sumamente módicos; y a las familias que deseen componerlos en su casa, se les venderá una pasta especial para ello garantida.

alle Andes número 205, entre 18 de Julio y San José

MONTEVIDEO

Gran Fábrica de Cigarrillos negros y colorados de Ramón Rodríguez Alonso, Sucesor de Carrillo y Ca. calle Cámaras número 190

NUEVO RESTAURANT DEL PUERTO

José González y Ca. --- Calle Colón 17

Aviso al público en general y a mi clientela en particular que, desde el 25 del pasado mes hemos robajado los precios del servicio de esta casa, no cobrando mas que 80 céntimos por almuerzo ó comida según lista.

Despachamos también por plato, a razón de 6 céntimos cada uno.